



H. VIII AYUNTAMIENTO DE
LORETO, B. C. S.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO PRESIDENCIA MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*



Loreto, B.C.S. a 11 de Septiembre de 2017
Oficio No. PML-AAP-131/2017.

**C. DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SECCIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**



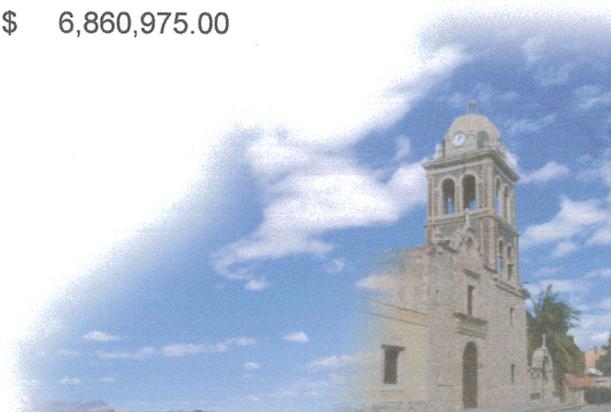
Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en lo previsto de la Fracción I del Artículo 61 y preceptos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el caso particular de la Ley de Ingresos municipales a la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 51, Fracción IV, Inciso b).

Anexo al presente me permito poner a su disposición, Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2018, apegándonos al artículo 4 del párrafo II, utilizando el clasificado por rubro de ingreso de la LGCG, además de cumplir con el artículo 61, I. Ley de ingresos.

Referente a lo estipulado en el artículo 61 inciso b). Se hace mención de las obligaciones de pago programadas para el ejercicio 2018.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC		
Pago anual		\$ 6,554,781.24
Interés anual		\$ 1,048,132.70
	TOTAL	\$ 7,602,913.94
Saldo actual de proveedores de bienes y servicios		\$ 6,860,975.00





H. VIII AYUNTAMIENTO DE
LORETO, B. C. S.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO PRESIDENCIA MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*



EXPOSICION DE MOTIVOS

Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, me permito incluir un capítulo de exposición de motivos de las modificaciones propuestas en el instrumento antes mencionado:

Año con año incrementan en nuestra sociedad las exigencias y demandas para otorgar de manera eficaz y eficiente cada uno de los servicios que como gobierno estamos obligados a prestar. En este sentido cada una de las propuestas a modificar dentro de la ley, que conlleven al incremento de sus Ingresos generando a su vez la participación y la regularización del mayor porcentaje posible de su población.

Lo cual lleva al mejoramiento de las prestaciones de servicios públicos, imagen urbana, seguridad entre otros no menos importantes. Aunado a dicha propuesta hemos iniciado de manera exhaustiva métodos de invitación e incentivación para nuestros causantes, programa aplicado permanentemente.

Las cifras fijadas dentro de nuestras propuestas son resultado de un estudio minucioso del comportamiento financiero que hemos tenido durante los últimos 3 años, lo cual nos da de manera real un estimado para organizar, planear y activar a nuestro municipio

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTICULO 1º. - Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio de Loreto percibirá durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, deberán ser los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

NÚMERACIÓN	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
1	IMPUESTOS	
1.1	Impuestos sobre los ingresos	27,451.00
1.1.1	Por diversiones y espectáculos públicos	26,451.00
1.1.2	Por juegos rifas y loterías	1,000.00
1.2	Impuestos sobre el patrimonio	29,003,963.00
1.2.1	Predial	29,003,963.00
1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	5,123,235.00
1.3.1	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	5,123,235.00
1.8	Otros impuestos	603,085.00
1.8.1	30% adicional	603,085.00





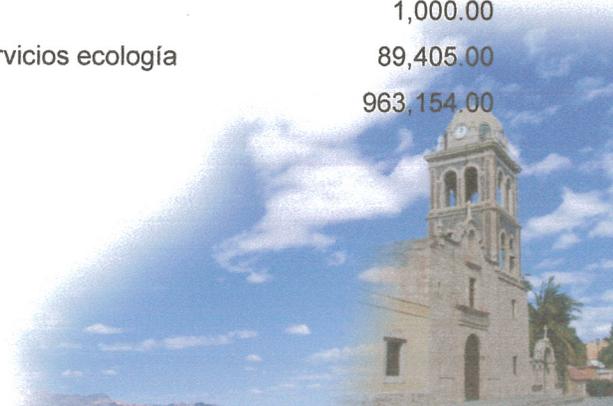
H. VIII AYUNTAMIENTO DE
LORETO, B. C. S.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO PRESIDENCIA MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*



2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,000.00
4	DERECHOS	1,000.00
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	717,624.00
4.1.1	Ocupación de la vía pública	281,389.00
4.1.2	Anuncios, carteles de publicidad	432,825.00
4.1.3	Panteones	3,410.00
4.3	Derechos por prestación de servicios	47,431,376.00
4.3.1	Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	47,006,960.00
4.3.2	Servicio de rastro	116,837.00
4.3.3	Alineamiento de predios	1,000.00
4.3.4	Recolección de basura	305,579.00
4.3.5	Servicios grúas	1,000.00
4.4	Otros derechos	4,477,352.00
4.4.1	Licencias de alcoholes	1,771,767.00
4.4.2	Licencias comerciales, horas extras	812,846.00
4.4.3	Licencias de construcción	836,683.00
4.4.4	Permisos para espectáculos	2,497.00
4.4.5	Servicio de inspección fiscal	1,000.00
4.4.6	Legalización de firmas, expedición de certificados, servicios ecología	89,405.00
4.4.7	Servicios catastrales	963,154.00





H. VIII AYUNTAMIENTO DE
LORETO, B. C. S.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO PRESIDENCIA MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

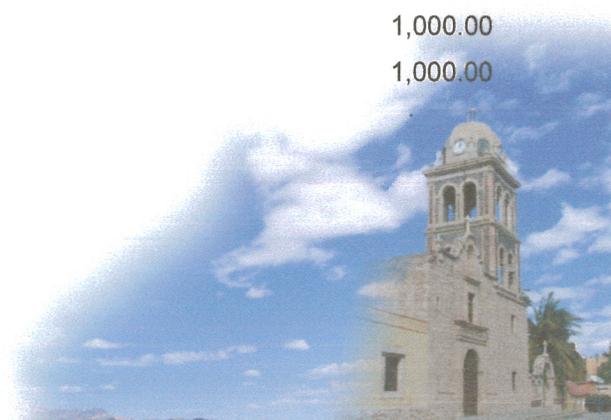


5 PRODUCTOS

5.1	Productos de tipo corriente	127,190.00
5.1.1	Venta de formatos oficiales	1,000.00
5.1.2	Almacenaje de vehículos en Depósitos Municipales	1,000.00
5.1.3	Uso de piso en vía pública	124,190.00
5.1.4	Productos diversos	1,000.00
5.2	Productos de capital	1,000.00
5.2.1	Venta de solares	1,000.00

6 APROVECHAMIENTOS

6.1	Aprovechamientos de tipo corriente	2,254,377.00
6.1.1	Multas administrativas	1,000.00
6.1.2	Multas seguridad y tránsito	845,208.00
6.1.3	Aprovechamientos diversos	426,000.00
6.1.4	Recargos y rezagos	300,306.00
6.1.5	Recargos ISABI	217,450.00
6.1.6	Actualización predial	389,413.00
6.1.7	Vigilancia policiaca	19,000.00
6.1.8	Gastos de ejecución	56,000.00
6.2	Aprovechamientos de capital.	2,000.00
6.2.1	Herencias, legados y donaciones	1,000.00
6.2.2	Empréstitos	1,000.00





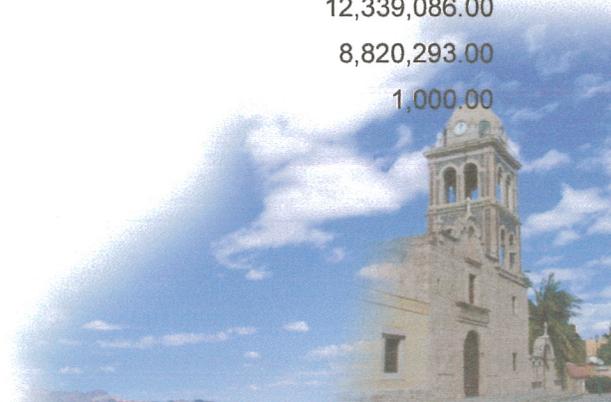
H. VIII AYUNTAMIENTO DE
LORETO, B. C. S.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO PRESIDENCIA MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*



6.3	Otros aprovechamientos	13,388,841.00
6.3.1	Subsidios	13,250,000.00
6.3.2	Intereses bancarios	98,827.00
6.3.3	Otros no específicos	40,014.00
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8.1	Participaciones.	127,782,317.00
8.1.1	Fondo General	76,439,814.00
8.1.2	Fondo Municipal	24,471,618.00
8.1.3	Impuesto sobre nóminas	12,000.000.00
8.1.4	Impuesto sobre automóviles nuevos (inventario)	0
8.1.5	Impuesto a las gasolinas	1,215,506.00
8.1.6	Tenencias	12,090.00
8.1.7	IEPS (bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco)	2,388,005.00
8.1.8	Fondo fiscalización y Recaudación	4,517,033.00
8.1.9	Derechos Municipales (control vehicular, registro civil y registro público)	6,738,251.00
8.2	Aportaciones.	31,071,938.00
8.2.1	FAIS	9,911,559.00
8.2.2	FORTAMUN	12,339,086.00
8.2.3	ZOFEMAT	8,820,293.00
8.2.4	Derechos de concesión de ZOFEMAT	1,000.00





H. VIII AYUNTAMIENTO DE
LORETO, B. C. S.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO PRESIDENCIA MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*



9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.	1,000.00
GRAN TOTAL		\$ 262,015,750.00

ARTÍCULO 2.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con la Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur, Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3º. Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectúe el pago, hasta por cinco años, y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prorroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Secretaria de Finanzas y Administración Municipal. Las cantidades que se recauden por ese concepto serán controladas en la misma Secretaria de Finanzas y Administración y deberán reflejarse, cualquier que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.





H. VIII AYUNTAMIENTO DE
LORETO, B. C. S.

H. VIII AYUNTAMIENTO DE LORETO PRESIDENCIA MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*



TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil dieciocho y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Loreto, Baja California Sur.

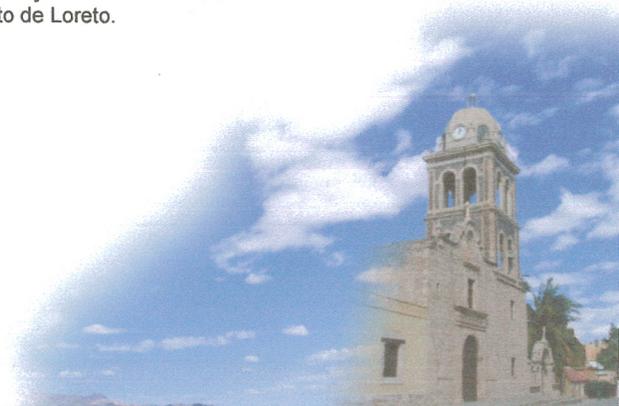
ARTÍCULO SEGUNDO. - Los ingresos a que se refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados por el Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE.


C. PROFRA. ARELY ARCE PERALTA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. VIII
AYUNTAMIENTO DE LORETO.

C.c.p. C. Alfonso Lombera Romero. - Síndico Municipal del H. VIII Ayuntamiento de Loreto.
C.c.p. Integrantes del H. Cabildo. - Para su conocimiento.
C.c.p. Profr. Manuel Salvador Talamantes Romero. - Secretario de General del H. VIII Ayuntamiento de Loreto.
C.c.p. C.P. Gerardo Villagrán Flores. - Secretario de Finanzas del H. VIII Ayuntamiento de Loreto.
C.c.p. Archivo.





ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 079

En el municipio libre de Loreto, estado de Baja California Sur, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día jueves 07 de septiembre del año 2017, estando reunidos en pleno los integrantes del Honorable Cuerpo de Cabildo del VIII Ayuntamiento de Loreto, B.C.S, en las instalaciones que ocupa el recinto oficial de la Sala de Cabildos “Gobernador José María Mata”, sito en calle Francisco I Madero entre avenida Salvatierra y Magdalena de Kino, con atribuciones y facultades consagradas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 118, 135, 149, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, artículos 35, 37, 38, 40, 41, 43, 45, 46 y 53, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Artículos 9 Fracción Primera, 10, 11, 12 y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Loreto, Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Loreto Baja California Sur, a efecto de dar formal desahogo a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 079, a la que fueron previamente citados la totalidad de los integrantes del Honorable VIII Ayuntamiento de Loreto.

Al iniciar con el protocolo de la presente sesión, en su intervención la Presidenta Municipal da las palabras de bienvenida y agradecimientos a los presentes por su puntual asistencia, solicitando al Secretario General de a conocer el orden del día para la presente sesión.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario General Municipal da a conocer el orden del día de la presente sesión:

- I. Aprobación del orden del día.
- II. Pase de lista de asistencia.
- III. Declaratoria de quórum legal.
- IV. Lectura, análisis y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Propuesta para que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 148, Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y numeral 51, Fracción IV, Inciso B, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se presente ante el Honorable Congreso del Estado para su correspondiente aprobación el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VI. Clausura.



**ACTA DE SESION
EXTRAORDINARIA DE CABILDO
NUMERO 079**

Hecho lo anterior, en términos del **Primer** punto del Orden del Día se sometió a consideración del Honorable Cabildo, el orden del día para la presente sesión, aprobándolo en forma económica por Unanimidad de votos de los presentes.

[Firma manuscrita]

Acto seguido, la Presidenta Municipal instruye al Secretario General, se sirva desahogar el **Segundo** punto del orden del día para la presente sesión, que corresponde al pase de lista de asistencia.

Por instrucciones la Presidenta Municipal, el Secretario General Municipal procede a dar el correspondiente pase de lista de asistencia, y encontrándose presente la Mayoría de los integrantes del Honorable VIII Ayuntamiento de Loreto, no aun el Segundo Regidor, el C. José Luis Perpuli Pagés; el Quinto Regidor, C. María del Rosario Aguiar Arce, y el Sexto Regidor, Lic. Juan Carlos Castañeda Davis. A lo anterior, con asistencia legal por dispuesto por el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, procede a decretar la existencia de quórum legal para el desarrollo de la presente sesión en términos del **Tercer** punto del orden del día.

[Firma manuscrita]

Acto seguido, en desahogo del **Cuarto** punto del orden del día, por instrucciones de la Presidenta Municipal, instruye el Secretario General se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior. En este punto, el Secretario General manifiesta que, considerando que el acta de la sesión anterior ya fue analizada y debidamente firmada por todos los integrantes del Honorable Cabildo, solicita la autorización para omitir la lectura de la misma. Aprobando de manera económica por unanimidad de votos de los presentes la omisión de la lectura y aprobando en el mismo tenor su contenido.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

A continuación, en desahogo del **Quinto** punto del orden del día para la presente sesión, referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Propuesta para que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 148, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y numeral 51, Fracción IV, Inciso B, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se presenta ante el Honorable Congreso del Estado, para su correspondiente aprobación, el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2018.

[Firma manuscrita]

A lo anterior, la C. Presidenta Municipal solicita a los presentes viertan sus comentarios al punto en cuestión.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 079

En su intervención, el Síndico Municipal solicita en este acto la autorización del Honorable Cabildo para que a su vez comparezca y participe el C.P. Loreto Arce Davis, Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para que dé una breve explicación sobre el punto en cuestión.

A lo anterior, el Secretario General sometió a consideración del Cabildo para que comparezca y participe en la presente sesión el C.P. Loreto Arce Davis, Director de Ingresos de este Ayuntamiento, aprobando tal consideración por Unanimidad de votos por los presentes.

Hecho lo anterior, se le concede el uso de la palabra al C.P. Loreto Arce Davis, Director de Ingresos de este Ayuntamiento, quien al hacer uso de la voz manifiesta que en este sentido es sabido que es el tercer presupuesto de Ley de Ingresos que, como Administración le corresponde al presente Ayuntamiento analizar y aprobar ante el Congreso del Estado, por lo que en efectos de la elaboración del este presupuesto, en coordinación con el Tesorero, fueron analizados los tres últimos ejercicios y presupuestos de ingresos que ha ejercido el Ayuntamiento, con el fin de elaborar un presupuesto más real.

Haciendo una referencia de los montos del año 2015, que fueron aproximadamente doscientos treinta millones de pesos, presupuesto del cual la presente Administración solamente tuvo un ejercicio de cuatro meses, menciona que dicho presupuesto en captación quedo por debajo de los treinta millones de pesos.

En el ejercicio 2016, se elaboró un presupuesto de Ley de Ingresos por el monto de aproximado doscientos treinta y un millón de pesos, y se queda abajo un aproximado de cuatrocientos mil pesos, y para efectos del ejercicio 2017, se presupuestaron ingresos alrededor de doscientos cincuenta y nueve millones de pesos, que de acuerdo a la conducta que a la fecha se lleva de los ingresos hasta el mes de agosto, va equilibrado para llegar al monto presupuestado.

Cabe mencionar que, en este caso el presupuesto de Ley de Ingresos que se presenta aproximadamente el 60%, corresponde a participaciones. Realmente el ingreso propio que se tiene es por pago de impuesto predial, los ISABIS y algunos derechos. Comenta que en el Ejercicio 2016, se recaudaron alrededor de 12 millones de pesos más en impuesto predial comparado con el ejercicio anterior, y en ISABI se hubo mucha participación de compraventa se ingresaron alrededor de trescientos mil pesos, cantidades que en 2015 no se lograron recaudar.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 079

El proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, se está presupuestando aproximadamente por doscientos sesenta y dos millones de pesos, considerando el aumento de las participaciones que se van a recibir, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, esto debido a los implementos de la recaudación que hace el Gobierno del Estado en las áreas de Registro Civil, Seguridad Pública y Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

No presentándose ningún comentario al punto en cuestión y después de haber agotado todos los puntos del orden del día para la presente sesión, previo análisis y discusión en el seno del Honorable Cuerpo de Cabildo del VIII Ayuntamiento Libre de Loreto, Baja California Sur, constituido en pleno y teniendo quórum legal, se tomó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se aprueba en votación económica por mayoría absoluta de cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y numeral 51, Fracción IV, Inciso B de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se presente ante el Honorable Congreso del Estado, para su correspondiente aprobación el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se instruye al Profesor Manuel Salvador Talamantes Romero, Secretario General Municipal, asentar los extractos de los asuntos ventilados en la presente Sesión Extraordinaria. Asimismo, dar fe refrendando los acuerdos tomados por este Honorable Cuerpo de Cabildo del VIII Ayuntamiento del Municipio de Loreto, B.C.S., haciéndolos constar en el registro del libro o folio de actas de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye al Profesor Manuel Salvador Talamantes Romero, Secretario General Municipal, para los efectos que proceda notificar de los acuerdos tomados en la presente sesión, a la Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 079

A continuación, en desahogo del **Sexto** y último punto del orden del día se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, declarando cerrada la misma, siendo las catorce horas con dos minutos del día jueves 07 de septiembre del año 2017, leída que fue la presente acta enterados del contenido y alcance legal de lo aquí plasmado, la firman al calce y margen los que en ella intervinieron, como constancia del acto jurídico celebrado.


C. Profesora Arely Arce Peralta
**Presidenta Municipal del H. VIII Ayuntamiento
de Loreto en Baja California Sur.**


C. Alfonso Lombera Romero
Sindico Municipal.


C. Ramona Fernández Murillo
Primer Regidor.

C. José Luis Perpuli Pagés
Segundo Regidor.


C. Rosalía Romero Aguilar
Tercer Regidor.

C. Alsides Aguiar Cunningham
Cuarto Regidor.

C. María del Rosario Aguiar Arce
Quinto Regidor.

Lic. Juan Carlos Castañeda Davis
Sexto Regidor.


DOY FE: el C. Profesor Manuel Salvador Talamantes Romero
Secretario General Municipal.

LA PRESENTE FOJA DE RUBRICAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO MARCADA CON EL NUMERO 079, DADA EN LA SALA DE CABILDOS "GOBERNADOR JOSE MARIA MATA", POR EL HONORABLE VIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.